



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Viernes, 20 de febrero

Número 42

## Dirección General de Administración Local

Disponiendo el régimen de los Secretarios habilitados

De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 343 de la Ley de Régimen Local; párrafo segundo apartado a), del artículo 130, y párrafo primero y tercero del artículo 136 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º En los Municipios de menos de quinientos habitantes, que no sostengan plaza de Secretario del Cuerpo Nacional y se limiten a habilitar para tales funciones un vecino apto y de reconocida probidad, se procurará designar, asimismo un Secretario asesor entre quienes desempeñen el cargo en propiedad en Municipio próximo.

2.º La designación de Secretario asesor para cada uno de los referidos Municipios se efectuará por el Gobernador civil de la provincia, oyendo al Ayuntamiento y al interesado, y con informe del Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios.

3.º En las designaciones se atenderá a las conveniencias efectivas del servicio, teniendo en cuenta las preferencias de la Corporación, la facilidad de comunicaciones, así como los antecedentes y la aptitud demostrada por los Secretarios en propiedad.

4.º Corresponderá a los propios Gobernadores civiles apreciar el número máximo de municipios cuya orientación puede correr a cargo de un mismo Secretario, sin detrimento en el buen desempeño, por éste, de su plaza en propiedad.

5.º La labor de orientación habrá de llevarse a cabo con el mínimo de viajes, debiendo utilizarse con carácter preferente la correspondencia postal o las comunicaciones telefónicas y telegráficas, reduciendo a lo indispensable los desplazamientos personales.

6.º Como límite máximo, la remuneración al Secretario asesor no podrá exceder de una cantidad equivalente a cuatro pesetas anuales por habitante.

7.º La remuneración al Secretario habilitado no excederá de una cantidad equivalente a nueve pesetas anuales por habitante.

8.º En todo caso, el conjunto de gastos por todos conceptos para estas atenciones, incluidas las cuotas de previsión social del habilitado, no excederá de quince pesetas anuales por habitante.

9.º La designación de Secretario habilitado y su revocación habrán de acordarse por el Ayuntamiento, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, previo informe del Secretario asesor. Tales acuerdos deberán ser comunicados, en el plazo

de ocho días, a esta Dirección General por conducto del Gobernador civil de la provincia.

10. Serán de aplicación a las habilitaciones de Secretarios de Entidades locales menores, en los que les concierne, los números 5.º y 9.º de la presente, con las siguientes especialidades:

a) Los gastos para tales atenciones secretariales en cada Entidad menor, aun cuando ésta tenga más de 500 habitantes, no podrán exceder de 2.000 pesetas para el Secretario del Municipio, de 4.500 pesetas para el habilitado, ni de un total de 7.500 pesetas por todos los conceptos.

b) El total de remuneraciones por este concepto al Secretario del Ayuntamiento, sea cual fuere el número de Entidades menores dentro del Municipio, no rebasará en caso alguno, al 100 por 100 del sueldo base que corresponda a la plaza.

c) La designación de habilitado y su revocación habrán de acordarse por el órgano representativo de la Entidad menor, a propuesta del Secretario del Municipio.

Madrid, 11 de febrero de 1953.  
—El Director general, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.» núm. 45.)

## Providencias Judiciales

### Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, y

por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 21 de 1953, se cita por medio de la presente a D. Messie Guy, que al parecer vive en Villa Carnt, número 5, de la nación vecina de Francia, para que el día 27 de febrero actual y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de D. Fidel García, número 5, primero, con objeto de celebrar juicio de faltas, pudiendo verificar la comparecencia con los medios de prueba de que intente valerse.

Miranda de Ebro, a 13 de febrero de 1953.—El Secretario, ilegible.

### Salas de los Infantes

#### Edicto

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dos individuos, de uno 30 a 35 años de edad; uno alto, rubio, con chaqueta clara y pantalón azul, y otro moreno, de estatura regular, vistiendo chaqueta clara y pantalón de para, con boina pequeña, recien cortado el pelo, usa bigote pequeño, que en la mañana del día 25 de junio pasado, cometieron un robo de dinero en el domicilio del vecino del pueblo de La Gallega, Severino Silleras Andrés, y cada uno portaba una bicicleta; una en buen uso, color azul, marca Orbea, con porta equipaje de hierro fuerte, sillín color azul de plexiglas deteriorado, manillar de paseo y puños de goma encarnada, frenos de varilla, bomba color blanco, timbre deteriorado, y otra seminueva, marca «Mentor», color negro, manillar de paseo con puños negros de goma, porta equipaje de hierro colado, frenos de varilla provista de dinamo marca «Rinder», con su correspondiente faro, bomba color azul, tim-

bre en buen uso, careciendo ambas del número de matrícula. Los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, acordado así en sumario número 39 1952, por robo.

Dado en Salas de los Infantes, a 14 de febrero de 1953.—El Juez de Instrucción, Cesáreo Tejedor Pérez.—El Secretario, Ildefonso Peña.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Don G. Adriano García Lomas y García Lomas, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este distrito minero,

Hago saber: Que a las trece horas del día 14 de noviembre de 1952 se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Ramón Castaño Alonso, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación de doce pertenencias de mineral de carbonato de cobre, en término de La Revilla, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.580, de la misma provincia.

Este permiso se solicita con el nombre de «San Antonio».

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de las dimensiones reglamentarias, situado 100 metros al Norte del ángulo Norte del edificio «Granja Agrícola», en la finca denominada «Los Hoyuelos», propiedad de D. Babilio Martín Domingo. Desde este punto de partida se medirán 300 metros en dirección Norte y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 400 metros en dirección Oeste y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 300 metros en dirección Sur y se colocará la tercera estaca, y desde ésta se medirán 400 metros en dirección Este, llegando con ello al punto de partida y quedando cerra-

do el perímetro que encierra las doce pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de La Revilla, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo impro rogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 11 de febrero de 1953. El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García Lomas.

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Edicto

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento ejecutivo de apremio a virtud de oficio de la Delegación Provincial de Trabajo de esta capital, contra «Minas Lucita», de Barbadillo del Mercado, sobre reclamación de dos mil pesetas importe de multa impuesta por aquél organismo, en el cual se procedió en su día a la traba y embargo de los bienes que a continuación se describirán los cuales ha sido acordado venderlos en pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala de visitas de esta Magistratura el día 28 de los corrientes a las doce de su mañana, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en ella que, para ello, es requisito esencial el consignarse previamente en Secretaría el 10 por

100 del valor de tasación dado a aquéllos y que no se admitirán posturas dentro de la misma que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicados al mejor postor.

1.º Dos cubas viejas de hierro, valoradas en 154 pesetas.

2.º Dos cribas viejas, una de alambre y otra de chapa, en 75.

3.º Una fragua portátil con su correspondiente ventilador, en 50.

4.º Dos rollos de cable de dieciocho milímetros de grueso y dieciséis el otro, de una longitud de sesenta y cuarenta metros respectivamente, en 350.

5.º Un ventilador aspirador de mina en regular estado, en 200.

6.º Un taladro de mano incompleto y en mal estado, en 200.

7.º Un juego de aisladores de transformador, de línea, con piedra de mármol, con tres amperímetros y tres interruptores trifásicos, usados, en 600.

8.º Cuarenta metros de tubería de hierro de extracción de agua de setenta milímetros de diámetro exterior, en regular estado, valorados en 500.

9.º Dos jaulas de hierro desmontadas e incompletas y en mal estado de conservación, en 200.

10. Dos rodales o rodamientos de wagonetas en mediano estado, en 50.

11. Un reostato incompleto en mal estado, en 10.

Burgos, 11 de febrero de 1953.  
—El Magistrado de Trabajo, Luis Gómez.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### Sección de aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.— Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», S. A.

Cantidad de agua que se pide.—

105.000 litros por segundo, 119.000 litros por segundo, 90.000 litros por segundo, 90.000 litros por segundo y 67.000 litros por segundo, en las cinco tomas que se proyectan a lo largo del tramo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Ebro

Términos municipales en que radicarán las obras.—Ircio (Burgos), Briñas, Briones, San Vicente de la Sonsierra, San Asensio, Torrementalbo, Cericero y Fuenmayor (Logroño); El Ciego y La Puebla de la Barca (Alava).

Destino del aprovechamiento.— Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1953.  
El Ingeniero Director Adjunto,  
F. Fernández.

## Alcaldía de Vilviestre de Muñó.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Vilviestre de Muñó, 11 de febrero de 1953.—El Alcalde, Honorato Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cardañuela Riopico, Medinilla de la Dehesa, Rabanera del Pinar Estépar y Modúbar de la Emparedada.

## Alcaldía de Zuñeda

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zuñeda, 12 de febrero de 1953.  
El Alcalde, Jacinto Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanlara, Anguix, Pedrosa del Príncipe y Vallarta de Bureba.

## DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución Rústica, perteneciente a los años 1949, 1950, 1951 y 1952, y que fueron comprendidos en la relación de descu-

biertos, presentadas en Tesorería de Hacienda de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan y resultando que los mismos son hacendado forasteros y de paradero desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de 8 días, a contar de la publicación en el B. O. de la provincia señalen domicilio o representante, que se haga cargo de las notificaciones del expediente ejecutivo, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y que todas las notificaciones se efectuarán en esta Oficina, o Casas Consistoriales respectivas según convenga en cada caso, teniendo plena virtualidad legal, conforme determina el Estatuto de Recaudación.

#### Deudores que se citan

*Pueblo de Tórtolas de Esqueva*

Antolín Cal Hernando.

Juana Velasco.

Casto Higuero.

Heliodoro Beltrán Maté.

*Villaverde del Monte.*

Desconocidos

*Cilleruelo de Arriba.*

Desconocidos.

Adolfo Casado.

Concepción Ortega.

Herederos de Gregorio Casado.

Miguel Martín Calvo.

Miguel Arribas Serrano.

Joaquín Ortega Arribas.

Gonzalo Calvo Casado.

*Villangómez.*

Desconocidos.

*Pineda Trasmonte.*

Desconocidos.

*Mabamud.*

Desconocidos.

*Zael.*

Desconocidos.

*Villaboz.*

Desconocidos.

Obra Públicas.

Torrepadre.

Desconocidos.

León, 13 de enero de 1953.—

El Recaudador, Félix Miguel Gil.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Villalbilla de Burgos

Este Ayuntamiento y con la debida autorización ministerial, saca a pública subasta la venta de una casa propiedad del Ayuntamiento, con un patio contiguo, según el detalle que consta en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los 21 días de aparecer inserto este anuncio en el B. O. la provincia y con las condiciones que constan en el referido pliego. La presidirá el Sr. Alcalde o Concejal delegado y dará fe del acto el Secretario de la Corporación, no siendo necesario que las proposiciones se ajusten a un modelo determinado.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Villalbilla de Burgos, 16 de febrero de 1953.—El Alcalde, Tomás Gutiérrez.

### Alcaldía de Cornudilla

#### Anuncio de subastas de resinación

El día 7 de marzo próximo tendrán lugar en la sala de este Ayuntamiento, las subastas de resinación de los montes públicos de este Ayuntamiento según se detallan.

La primera, del monte La Sierra, tendrá lugar a las once horas y se subastan para resinación 9.975 pinos a vida y 1.436 pinos a muerte, bajo la tasación de 42.471 75 pesetas.

La segunda, a las once horas y media, se subastarán 8.398 pinos para resinar a vida y 1.120 pinos a resinar a muerte, bajo la tasación

33.192 pesetas, sitos en el monte El Cabo.

La tercera, será a las doce horas y se subastarán 1.335 pinos a resinar a vida, sitos en el monte Pinos del Alto, bajo la tasación de 7.432 pesetas.

Los pliegos para la subasta, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta 24 horas antes de celebrarse la subasta, excepto en la tercera que se pueden meter media hora antes de la subasta.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, un Concejal del Ayuntamiento, y un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

A esta primera subasta solo pueden acudir los que posean carnet de resineros en esta zona, pero si quedase desierta se celebrará la segunda a los 5 días o sea el día 12 del mismo mes; a ésta podrán acudir todos los que posean carnet de resineros de cualquier comarca bajo los mismos precios y condiciones que rigen para la primera subasta.

Para tomar parte en las subastas es necesario haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 de la tasación de la subasta que desee tomar parte y que es el siguiente; a la primera 2.123,50 pesetas; a la segunda 1.959,60 pesetas, y para la tercera 367,15 pesetas.

Los pliegos, tanto administrativos como económicos, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se ha e público para general conocimiento.

Cornudilla, a 13 de febrero de 1953.—El Alcalde, Francisco Velasco.

## Junta de adquisiciones y enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la Sexta Región Militar

Expediente de compra núm. 4/53

Necesitando adquirir, por gestión directa, para atender a las necesidades del Depósito de Intendencia de Pamplona, cebada o avena, se invita por el presente a la presentación de ofertas hasta las doce horas del día 28 del corriente, en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Vitoria, número 63, edificio de Dependencias Militares (Jefatura de los Servicios de Intendencia), donde se encuentran a disposición del público los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir esta adquisición, para los que así lo deseen, debidamente documentados.

Los gastos del presente anuncio correrán por cuenta del adjudicatario. Burgos, 17 de febrero de 1953.—El Coronel Presidente